CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 149

La cuadragésima sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el viernes 8 de marzo de 2013. Presidió la sesión el Presidente, Ignacio Irarrázaval. Asistieron, además, los consejeros Francisca Dussaillant, Roberto Guerrero, Alejandro Mackay, Pedro Montt, Carmen Norambuena, Lorna Prado, Pedro Rosso, Jorge Toro y José Weinstein. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva (S), señora Daniela Meneses, y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la cuadragésima sesión extraordinaria a las 12:30 horas.

1. **Acta de sesiones anteriores.**

La Secretaria Ejecutiva (S) solicitó dejar pendiente la aprobación de las actas N° 148 de la sesión de 6 de marzo de 2013, pues se encuentra en elaboración.

2. **Proyecto de Ley que crea un nuevo sistema de acreditación de instituciones de educación superior.**

La Secretaria Ejecutiva (S) dio cuenta de los principales contenidos del proyecto de ley, presentado recientemente al Congreso, que modifica el actual sistema de acreditación. La señora Meneses informó, de acuerdo con una presentación anexa a esta acta, sobre la base de 3 aspectos fundamentales: (i) las razones para legislar planteadas en el Mensaje; (ii) la regulación de las funciones del sistema de aseguramiento de la calidad: licenciamiento y acreditación, y (iii) la orgánica de la Agencia Nacional de Acreditación.

Enseguida, los consejeros revisaron los antecedentes entregados para esta sesión (punto C), con el fin de establecer la posición del Consejo en relación con el mencionado proyecto de ley.

En relación con las razones para legislar, los consejeros estimaron que resulta oportuno plantear modificaciones al sistema, siendo acertado el diagnóstico de las debilidades y falencias contenido en el mensaje del proyecto de ley. No obstante, consideraron que la forma en que éstas son abordadas en el articulado del proyecto excede considerablemente el diagnóstico, planteando soluciones que implican una modificación estructural al sistema. Manifestaron que, si bien es necesaria una revisión del sistema en su conjunto, no se ha realizado un debate profundo y riguroso que permita formular cambios de la magnitud planteada en el proyecto de ley. Asimismo, estimaron que las soluciones propuestas no revelan un análisis y conocimiento adecuados del sistema de aseguramiento de la calidad ni de la experiencia internacional sobre la materia. Señalaron que el proyecto plantea confusamente algunos conceptos, mantiene aspectos no

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

regulados y regula excesivamente otros, todo lo cual ahonda la probabilidad de que la nueva legislación no aborde adecuadamente los problemas detectados o genere nuevos desajustes.

Estimaron que el proyecto de ley planteado no contiene una evaluación profunda del sistema imperante desde el 2006; no hay valoración de la experiencia acumulada. En ese sentido, los consejeros manifestaron que es innegable que desde el 2006 se ha ido instalando paulatinamente al interior de las instituciones y de los programas una cultura de la calidad; los procesos de acreditación han sido un aprendizaje para todas las unidades o áreas sometidas ellos, implicando cambios y mejoras.

Coincidieron en que parte de los problemas detectados en el actual sistema son producto de la entrabada discusión legislativa del año 2006, cuyo despeje implicó cambios en el proyecto original que influyen en la situación actual. Adicionalmente, plantearon que, producto del aumento sostenido de la matrícula, el sistema de educación superior ha experimentado un cambio estructural desde el año 2006 que también influye en el escenario actual, por lo que resulta conveniente abordar esta nueva realidad desde el Estado, con miras a dar garantía a la ciudadanía de la oferta educativa de ese nivel.

En consecuencia, el Consejo compartió la necesidad de legislar planteada por el Ejecutivo, estimando conveniente proponer de modo acotado la iniciativa legislativa, apuntando a superar las debilidades detectadas en el diagnóstico, pero sin afectar, en esta oportunidad, el sistema de aseguramiento de la calidad en su conjunto. Asimismo, los consejeros estimaron relevante aprovechar la oportunidad para dejar sentadas las bases para una revisión global del sistema, que involucre el desarrollo de un proceso abierto y participativo, destinado al logro de un consenso técnico, que considere las recomendaciones de la OECD luego de la evaluación del actual sistema.

Entre los temas que estimaron conveniente legislar, los consejeros propusieron: composición de la Comisión Nacional de Acreditación, el perfil de los consejeros, la dedicación en el cargo, y las inhabilidades que los afectan; los plazos de acreditación; alcance de la autonomía institucional y la necesidad de regular la apertura de sedes y carreras; mejorar la regulación de la apelación de acreditación institucional; énfasis en acreditación institucional versus acreditación de carreras; diferenciación entre acreditación de pregrado y posgrado, y acreditación internacional, entre otros temas.

En relación con el proyecto de ley específico, los consejeros estimaron que éste afecta el concepto de autonomía institucional. Señalaron que si bien la autonomía no implica que una institución no pueda ser fiscalizada, actualmente, no existen mecanismos para supervisar la apertura de carreras y sedes o cualquier otro cambio sustantivo al proyecto institucional de una institución, marco bajo el cual se les otorgó la autonomía. Estimaron urgente abordar ese vacío que permite que la institución que obtiene la autonomía sea diametralmente diferente a la que se somete a proceso de acreditación. Con todo, indicaron que la propuesta de regulación es demasiado amplia, pudiendo regularse de

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

modo más acotado, por ejemplo, a través de procesos de autorización o licenciamiento de nuevas sedes y/o carreras de instituciones autónomas o del reporte de cambios sustanciales de la institución a la superintendencia u otro órgano del Estado, o de instalar un proceso de re-licenciamiento para verificar que los cambios sustanciales de un proyecto educativo cumplan con condiciones mínimas de funcionamiento.

En cuanto al licenciamiento y acreditación, los consejeros indicaron que la regulación propuesta homologa, en la práctica, ambos mecanismos de supervisión -que se realizarían bajo los mismos estándares y por la misma entidad (ANA)-, por lo que no se entiende en qué radicaría la diferencia. Afirmaron que si bien licenciamiento y acreditación deben constituir un continuo, la fórmula planteada en el proyecto de ley no resulta apropiada. En ese sentido, indicaron que los estándares propuestos combinan aquellos que son de cumplimiento de condiciones mínimas y aquellos que apuntan al logro de la mejora continua de las instituciones, lo que contribuye a la confusión entre ambos procesos. Considerando lo anterior, tampoco es posible determinar la conveniencia de radicar ambos procesos en un mismo órgano.

Sugirieron como alternativa para abordar la vinculación que se requiere entre ambos procesos la diferenciación entre condiciones mínimas de funcionamiento y estándares de mejora, y que el Consejo podría condicionar la obtención de autonomía a cumplimiento de estándares de acreditación, pero que, durante el licenciamiento, se verifiquen condiciones mínimas de operación. Se planteó como alternativa que podría instalarse un mecanismo de aprobación de los estándares similar al establecido para la educación escolar, en que este Consejo tiene un rol activo.

Se indicó que la regulación propuesta hace más prescriptivo el proceso de acreditación dejando menos espacio para la mejora continua, al incluir la planificación de la institución como parte de la evaluación que debe realizarse para la obtención de acreditación, y al asociar su no consecución a la pérdida de reconocimiento oficial. Estimaron más coherente con la naturaleza de ambos procesos ligar la planificación al licenciamiento y obtención de autonomía, en lugar de vincularla a la acreditación.

Los consejeros valoraron la eliminación de graduación de los plazos de acreditación, pues se trata de un aspecto del sistema actual que ha favorecido la construcción de rankings sobre la base de la calidad, distorsionado el sentido de la acreditación. No obstante, se planteó la necesidad de revisar el establecimiento de un plazo único de acreditación para todas las instituciones, pues tiende a igualar instituciones que son diferentes, circunstancia que podría generar falta de transparencia a nivel de sistema –pues todas no son iguales-, y disminuir el aliciente para la mejora continua a nivel institucional. En ese sentido, los consejeros estimaron que podría estudiarse como alternativa establecer un mínimo de cumplimiento de condiciones mínimas -6 años- y un máximo de acreditación de 10 años, pudiendo diferenciarse los años entre 6 y 10. Se planteó no emplear la expresión re-acreditar, pues da la señal de que debe mantenerse el mismo estándar, eliminando la idea de mejora continua.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Asimismo, los consejeros estimaron positivo el énfasis que el proyecto asigna a la acreditación institucional, priorizándola por sobre la acreditación de carreras y programas. No obstante, señalaron que no resulta recomendable perder la experiencia acerca de autoevaluación y mecanismos de aseguramiento de la calidad a nivel de unidades y programas, así como la experiencia acumulada en las agencias. Indicaron que la acreditación aleatoria de programas establecida en el proyecto permite prescribir marcos generales de aseguramiento de la calidad desde la dirección central de las instituciones sin generar una cultura de la calidad al interior de las carreras, por lo que consideraron que el cambio propuesto por el proyecto de ley –que elimina la acreditación de carreras por agencias-, debe ser revisado. Advirtieron, además, que la acreditación de posgrado debe diferenciarse de la de pregrado, pues se trata de programas cuya oferta está en expansión, en muchos casos en alianza con instituciones extranjeras, lo que introduce un factor de desconocimiento de las características del programa y de la institución, por lo que la acreditación de este nivel formativo será especialmente relevante en el futuro.

Los consejeros dialogaron acerca de la conveniencia de plantear la acreditación como obligatoria -como indica el proyecto-, estimando que no resulta oportuno regular este aspecto, pues se requiere una evaluación profunda del sistema actual y de las implicancias que ello conllevaría. Algunos consejeros se mostraron contrarios a la acreditación obligatoria.

Si bien los consejeros consideraron interesante contemplar la acreditación internacional, estimaron que el criterio para escoger las agencias en función de los rankings internacionales resulta cuestionable. Ello, porque la conclusión subyacente en dicho criterio de que la idoneidad de las agencias puede medirse por pertenecer a países que tienen universidades dentro de determinados rankings parece ser superficial, así como porque la calidad técnica de los rankings enunciados es discutible. Señalaron que sería necesario estudiar la manera en que la acreditación internacional se inserta en el sistema nacional, pues se trata de agencias que provienen de sistemas que no necesariamente cuentan con las mismas características que el sistema chileno, por lo que las acreditaciones nacionales e internacionales no serían similares. En ese contexto, se reflexionó en torno a la idea de exigir las mismas condiciones para el funcionamiento de agencias nacionales e internacionales, o de establecer como paso previo la acreditación nacional. Asimismo, el Consejo relevó que el elevado costo de la acreditación internacional podría generar una brecha entre las instituciones.

En relación con la nueva agencia de acreditación planteada en el proyecto de ley, los consejeros consideraron que no resulta conveniente crear una nueva institucionalidad en esta oportunidad, por lo que consideraron recomendable mantener la actual Comisión y modificar su composición, regulando las inhabilidades y conflictos de intereses.

Con todo, y en el escenario de que se cree una nueva agencia, los consejeros estimaron que 5 integrantes es insuficiente para el trabajo que se debe desarrollar, con mayor razón

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

si se proyecta reunir ambos procesos –licenciamiento y acreditación- en una misma entidad. Estimaron que la composición debe ser más numerosa y variada –incluyendo experiencia del ámbito profesional y técnico, y de gestión-, siendo necesario establecer el perfil de los consejeros de manera de garantizar y objetivar su idoneidad técnica. Asimismo, cuestionaron la denominación "agencia", proponiendo que se continúe como comisión o consejo.

Por otra parte, y más allá de la institucionalidad que se defina en el proyecto, los consejeros manifestaron la necesidad de rescatar la experiencia técnica acumulada en el CNED, que no se considera en la actual propuesta legislativa.

Respecto de agencias privadas, los consejeros manifestaron que es necesario mejorar la regulación actual de modo de asegurar la calidad de su labor, pero no eliminarlas. Relevaron que el mecanismo actual de elección por parte de las instituciones debe ser cambiado, pudiendo reemplazarlo por el sorteo, de modo de eliminar la posibilidad de que las instituciones escojan en función la conveniencia económica, afinidad de intereses, o menores exigencias que pudiera significar una agencia determinada. Propusieron como una manera de mejorar la regulación actual que exista una especie de licenciamiento de agencias. Señalaron que existen experiencias de asociaciones gremiales organizadas para garantizar la calidad de formación de sus propios profesionales.

Los consejeros relevaron la necesidad de asignar el rol de articulador del sistema de un modo claro –precisando las atribuciones del actual comité de coordinación-, pues se agravarán los problemas de coordinación si se crea la superintendencia, además de la agencia.

Los consejeros encomendaron a la Secretaria Ejecutiva (S) la preparación de un borrador del documento que contenga la postura del Consejo respecto del proyecto de ley que crea un nuevo sistema de acreditación, sobre la base de lo debatido en esta sesión.

3. Varios.

Centro de Formación Técnica Magnos. Solicitud autorización para nueva modalidad de carreras.

Los consejeros tomaron conocimiento de la solicitud planteada por el Centro de Formación Técnica Magnos, en orden a impartir las carreras TNS en Enfermería y Asistente en Odontología, con los mismos contenidos y número de horas aprobados por el Consejo, pero impartiendo las asignaturas concentradamente de modo secuencial y no paralelo, en un horario diferente al autorizado. El Centro explica que la iniciativa tiene por objeto nivelar estudios de auxiliares de enfermería y dentales del Hospital de Carabineros, con el fin de otorgarles el respectivo título técnico.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

En virtud de lo expuesto, el Consejo acordó autorizar la modalidad propuesta por la institución, únicamente para los auxiliares del Hospital de Carabineros, en el contexto de la licitación adjudicada, encomendando a la Secretaría Técnica solicitar que aclare el número de beneficiarios que cursarán las carreras bajo esta modalidad, informar los docentes de las asignaturas y cómo se abordará la situación de alumnos repitentes. Asimismo, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica hacer presente al Centro que este tipo de actividades deben estar incorporadas a la planificación e informadas al Consejo, en forma previa a su realización.

Se deja constancia de la abstención de los consejeros Montt y Weinstein.

El Presidente del Consejo informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros manifestaran la existencia de conflictos de interés respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios, informes o resoluciones.

Siendo las 15:30 hrs, se dio por concluida la cuadragésima sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación y se fijó una próxima sesión ordinaria para el miércoles 13 de marzo de 2013, a las 13:00 hrs.

Ignacio Irarrázaval Ll.
Presidente

Francisca Dussaillant L.
Consejera

Roberto Guerrero D.
Consejero

Alejandro Mackay B.
Consejero

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CHILE

Pedro Monnt L.
Consejero

Carmen Norambuena C.
Consejera

Lorna Prado S.
Consejera

Pedro Pablo Rosso R.
Consejero

Jorge Toro B.
Consejero

José Weinstein C.
Consejero

Daniela Meneses M.
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Proyecto de Ley Nuevo Sistema de Acreditación de Instituciones de Educación Superior

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

ENERO 2013

Consideraciones previas

- El actual marco normativo fue diseñado en la década de los ochenta, cuando el sistema de educación superior educaba, en sólo 8 universidades, a 119 mil alumnos. Hoy el sistema atiende a más de un millón de alumnos en 60 universidades, 44 institutos profesionales y 59 centros de formación técnica.
- A pesar de la complejidad y heterogeneidad del actual sistema, el marco regulatorio no se ha adecuado suficientemente. El mayor esfuerzo fue la Ley 20.129, el año 2006, que creó el sistema de acreditación.
- Si bien esa ley fue un avance, resultaba insuficiente para asegurar estándares elevados de operación de las IES. En enero de 2012 planteamos que el Sistema de Acreditación requería de reformas.
- Para abordar los cambios necesarios, durante 2012 se convocó una comisión de expertos nacionales y se acordó el apoyo de la OECD. El proyecto ingresó al Senado el 9 de enero de 2013.

Algunos énfasis en educación superior

- Proyecto de Ley de Superintendencia de Educación Superior, ingresado en noviembre de 2011.
- Aumento financiamiento a las instituciones de educación superior.
- Becas para el 60% más vulnerable de la población, rebaja de tasa de interés del CAE y de créditos CORFO a 2%, aumento becas e mantención.
- Proyecto de Ley de Financiamiento Estudiantil para la Educación Superior, ingresado en junio de 2012.
- Propuesta de Nuevo Sistema de Aranceles de Referencia Centrados en los Estudiantes, presentada en junio de 2012 para aplicar en 2014.
- Proyecto de Ley de Acreditación de Instituciones de Educación Superior, ingresado en enero de 2013.

Problemas del actual sistema de acreditación

- Conformación corporativista de la Comisión Nacional de Acreditación e insuficiente regulación de inhabilidades e incompatibilidades, tanto de comisionados como de pares.

- Escasa dedicación de la Comisión y poca capacidad de supervisión de Secretario Ejecutivo con atribuciones imprecisas, que pueden elevar los desórdenes administrativos (Informe Contraloría y Auditoría CNA).

- Posibilidad de acreditarse por 1 a 7 años. Genera posibilidad de acreditar por períodos breves, en lugar de rechazar. Así, esto lleva a incumplimientos permanentes de estándares, lo cual es foco de los sistemas de acreditación.

Problemas del actual sistema de acreditación

- Una acreditación parcializada: la institución se acredita por áreas y la acreditación institucional está del todo separada de la de carreras. Falta integralidad.
- Proceso de licenciamiento y acreditación desvinculados, lo que ha generado crecimientos inorgánicos de instituciones una vez que obtienen su autonomía. A ello se une una falta de supervisión entre acreditaciones.
- Criterios muy insuficientes para guiar procesos de acreditación y poca transparencia durante su realización. Votación de comisionados no es pública.

Se requiere una nueva mirada al sistema de acreditación: objetivos del proyecto de ley

- Perfeccionar el actual sistema de acreditación asegurando probidad, transparencia y ausencia de conflictos de interés.

- Asegurar que todas las instituciones de educación superior, independientemente de su misión, estén en condiciones de sostener sus proyectos académicos de modo indefinido, cumpliendo estándares académicos y de operación aceptables y fomentando la mejora continua.

- Proveer un marco que recoja y adapte a Chile las mejores prácticas internacionales en la materia.

- La posibilidad de una ley corta no parecía oportuna atendidos los cambios que requiere la institucionalidad y las reglas que posibilitan un buen funcionamiento del sistema de acreditación.

Proyecto de ley

Una institucionalidad fuerte, con mayor regulación de los conflictos de interés.

- La actual estructura corporativista de la CNA plantea fuertes dudas sobre la independencia del sistema.

- Se propone ir a un consejo de cinco miembros:
  - Uno designado por el Presidente de la República que oficiará de Presidente del Consejo y se desempeñará con dedicación exclusiva.
  - Cuatro elegidos, por el Presidente de la República, desde ternas ADP y ratificados por el Senado.

Proyecto de ley

Una institucionalidad fuerte, con mayor regulación de los conflictos de interés.

- Mayores inhabilidades para evitar cualquier tipo de conflicto de interés de los comisionados, de los pares evaluadores y de todos los miembros de la Agencia:

  - Incompatibilidad con la participación o la del cónyuge y parientes hasta el 2° grado de consanguineidad en la propiedad y la calidad de miembro de alguna corporación de educación superior, así como con todo servicio prestado a éstas, sea o no remunerado. La excepción son las labores docentes o de investigación, y las directivas en organizaciones no relacionadas con la educación superior.

  - Inhabilidades para intervenir en asuntos que afecten a las instituciones de educación superior en las que ellos, sus cónyuges o parientes hasta el 3° grado de consanguineidad desarrollen labores, sean o no remuneradas.

  - Los consejeros que actúen en asuntos en los que están inhabilitados serán removidos de sus cargos y quedarán impedidos de ejercerlos nuevamente.

Proyecto de ley

Obligatoriedad de la acreditación.

- Actualmente la acreditación es voluntaria para las instituciones (aunque requerida para recibir becas, créditos y otros fondos públicos). El sistema no tiene un mecanismo de control sobre la mantención de los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento oficial del Estado.

- La acreditación pasa a ser obligatoria para la mantención del reconocimiento oficial del Estado, condición que permite otorgar títulos y recibir financiamiento estatal (directo o indirecto). Las instituciones de educación superior que pierdan el reconocimiento oficial deberán dejar de operar como universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica.

- El proceso de licenciamiento de las instituciones de educación superior nuevas, que hoy está a cargo del Consejo Nacional de Educación, se une al proceso de acreditación, quedando ambos bajo la Agencia Nacional de Acreditación.

Proyecto de ley

Proceso de acreditación: una mirada integral.

- Actualmente la acreditación de instituciones es por áreas (obligatorias: docencia de pregrado y gestión institucional; voluntarias: investigación, docencia de postgrado y vinculación con el medio).

- Además, la acreditación de instituciones y la acreditación de carreras –tanto las obligatorias como las que no- son procesos completamente independientes.

- El nuevo sistema propone una evaluación integral de la institución, incluyendo cada una de sus sedes, el que debe considerar:
  - Evaluación institucional.
  - Evaluación de las carreras obligatorias: medicina y pedagogía.
  - Evaluación de dos carreras de distintas áreas de estudios en cada nivel que la institución imparta títulos (pre y post grado), elegidas aleatoriamente.

Proyecto de ley

Estándares de acreditación.

1. Contar con propósitos y fines institucionales claros.

2. Contar con un sistema de gobierno claramente articulado y con roles definidos, que se mantenga al tanto de la situación de la institución.

3. Contar con un diagnóstico estratégico y una planificación, con prioridades institucionales a mediano y largo plazo, además de mecanismos para el seguimiento del grado de avance.

4. Contar con políticas y mecanismos para el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de los propósitos académicos declarados. Estos deben aplicarse en los diversos niveles institucionales, sedes y tipos de programas que la institución tenga.

5. Nivel satisfactorio de la docencia impartida y el aprendizaje de los estudiantes. Estos deben referirse, al menos, al diseño y provisión de carreras, en todos los niveles y sedes, a la enseñanza, a las calificaciones, selección y dedicación del personal docente, a los recursos materiales, instalaciones e infraestructura, a la progresión estudiantil, a los programas de remediación y al seguimiento de egresados.

Proyecto de ley

Estándares de acreditación.

6. Contar con procedimientos públicos y transparentes para la selección y la evaluación de los alumnos. Deben existir instancias efectivas para hacer sugerencias, reclamos o exigir el cumplimiento de los programas y servicios ofrecidos a los estudiantes. La aplicación de sanciones a los alumnos debe contemplar un debido proceso.

7. Resultados satisfactorios y concordantes con los propósitos institucionales declarados, en materias como deserción, duración de las carreras, empleo e ingresos de los egresados y resultados en exámenes externos.

8. Capacidad de análisis y evaluación institucional y de manejo de información para la gestión. Debe contar con mecanismos adecuados y periódicos para recibir retroalimentación de los alumnos y egresados.

9. Contar con infraestructura, equipamiento y recursos financieros adecuados para el cumplimiento de su proyecto académico, además de una estabilidad en el mediano plazo.

Proyecto de ley

Estándares de acreditación.

10. Contar con medidas de transparencia sobre el uso de los fondos públicos recibidos, así como con un procedimiento claro y público de asignación de éstos.

11. Demostrar que tiene capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos declarados y mejorar su calidad.

12. Cumplimiento de otras funciones que sean propósitos declarados de su misión institucional y proyecto académico, tales como la investigación o la extensión.

La Agencia deberá elaborar y publicar en su página web un Manual de Acreditación que explique, detalle y dé ejemplos sobre la aplicación de los estándares de evaluación y, adicionalmente, describa cómo debe llevarse adelante el proceso de acreditación. Éste deberá someterse a consulta pública y será una guía tanto a las instituciones de educación superior como a los pares evaluadores.

Proyecto de ley

Proceso de acreditación.

- Durante el proceso pares evaluadores nacionales y extranjeros verificarán que las instituciones cumplan los estándares. En la evaluación no participan agencias privadas.

- Existirá la posibilidad de acreditarse frente a agencias extranjeras públicas o privadas supervisadas por organizaciones de carácter nacional, siempre de países con sistemas de educación superior destacados, previa autorización del Mineduc.

- Si se demuestra que para la obtención de la acreditación se cometió cohecho, estafa o falsificación de instrumento público o privado, se deberá iniciar de inmediato un nuevo proceso de acreditación, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Además, se contempla una multa para la institución que se hubiere beneficiado consecuencia de dichos delitos.

Proyecto de ley

Resultados del proceso y evaluación post acreditación.

- La Agencia Nacional, de acuerdo al grado de cumplimiento de los estándares, acreditará a la institución por seis años; la acreditará provisionalmente por tres años, estableciendo las exigencias que deben subsanarse; o rechazará la acreditación si hay incumplimientos graves de estándares.

- La acreditación provisional no podrá otorgarse por un segundo período consecutivo ni por un tercer período no consecutivo durante el plazo de dieciocho años.

- Hoy no existe un adecuado mecanismo de seguimiento luego de obtenida la acreditación. La propuesta determina que las instituciones deberán informar sobre su plan de acción por los próximos años. Si se producen cambios al plan y la Agencia estima que ellos ponen en riesgo el cumplimiento de los estándares de calidad, deberá acordar con la institución cómo llevarlos a cabo de modo de no vulnerar el acuerdo que dio lugar a la acreditación, pudiendo, en casos extremos, solicitar el ingreso a un nuevo proceso de acreditación.

Proyecto de ley

Financiamiento del sistema

El sistema será financiado principalmente por las instituciones de Educación Superior.

Para instituciones en período de licenciamiento:

- Un aporte para dar inicio a la evaluación del proyecto institucional.
- Un aporte por cada nueva carrera o programa.
- Un aporte anual de licenciamiento, el que consistirá en un cargo fijo más otro dependiente de los ingresos por conceptos de aranceles de la institución.

Para instituciones autónomas:

- Un aporte para dar inicio a cada proceso de acreditación, el que tendrá un componente fijo y uno variable dependiente de los ingresos por conceptos de aranceles de la institución, del número de sedes y de la distancia entre las mismas.
- Una membresía anual de mantención del sistema, el que consistirá en un cargo fijo más otro dependiente de los ingresos por conceptos de aranceles de la institución.

La metodología para determinar estos aportes se definirá a propuesta de la Agencia, por medio de decreto del Mineduc visado por el Ministerio de Hacienda.

Conclusión

- Se requiere un cambio sustantivo en el sistema de acreditación y no hay atajos para ello. La idea de una ley corta en esta materia era insuficiente.

- Se trabajó una propuesta de modificación al actual sistema con expertos nacionales (que comenzó en marzo de 2012) y cuyas conclusiones fueron el principal insumo para el trabajo que desarrolló el equipo de la OECD.

- El fruto de ese trabajo es un proyecto de ley, que resuelve varios de los problemas actuales y pone el sistema nacional de acreditación en línea con los sistemas más desarrollados.

- El sistema propuesto tiene una institucionalidad más fuerte y establece mayores exigencias, lo que generará las condiciones para un mejoramiento continuo de la calidad en el sistema de educación superior.

- Este proyecto se une al proyecto de ley de Superintendencia de Educación Superior. Con ello tenemos un brazo que promueve calidad y otro que fiscaliza y transparenta el sistema.

Proyecto de Ley Nuevo Sistema de Acreditación de Instituciones de Educación Superior

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

ENERO 2013